Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

responde, es el que el Mayordomo de Propios, sacudo y averi
guado el tanto por Ciento que se Cargue, le rebaxe al tiempo de
la Entrega a cada individuo; todo sin perjuicio de Continuar
y multiplicar las providencias que ocurran y se estimen
Convenientes para el mas prompto acertado efecto, Contes
tandose al Expresado Señor Intendente con Inclusion de
testimonio de este Acuerdo, y asegurando à su Señoria
no quedara à esta Ciudad esfuerzo que no practique para
acreditar el Concepto que le merece. Igualmente Acu
erda esta Ciudad que por vno de los Secretarios de este
Ayuntamiento se manifieste al Exmo Señor su
Corregor quanto deja Acordado y su deseo de que sea
de su Aprovacion = Y entendido por el Señor Alcalde mor
que preside de Justicia Mando se guarde y Cumpla lo acor
dado por esta Ciudad, y que con efecto se repitan los edictos
y mandamientos à los dies y siete Partidos del Campo, como
tambien los oficios que se previenen

Que el Cavo del miercoles se celebre el lunes

La Ciudad Acuerda que el Cavildo ordinario que en cada
semana Celebra el dia Miercoles para tratar de los asun
tos Municipales, se celebre el dia lunes, en el que tam
bien se trate de Abastos, en atenzn a quedar señalado el
Jueves para Cavildo de Unica Contribuzn

Quintas

Viose en este Ayuntamto el Padron y listas formados
del Vecindario de esta Ciudad y su Campo, por los Señores
Dn Gines Mesia y Dn Franco Anrrich Comisarios que pa
este efecto fueron Nombrados; Y entendido por esta
Ciudad Acuerda que original pase todo à su Cavallero
Corregidor para que su Exa de las providencias que